

NCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 034 (JULIO 26

DE 19 96

ACUERDO NUMERO

DE 1996.

Por el cual se deroga el artículo 42 del Acuerdo 036 de 1989, sobre la sobretasa del 10% del Impuesto Predial.

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA,

en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el artículo 42 del Acuerdo 036 de 1989 contempla una sobretasa del 10% liquidada sobre el valor del impuesto predial para la nación, de conformidad con las Leyes 128 de 1941, 50 de 1984 y 9 de 1989.
- b. Que el artículo 285 de la Ley 223 de 1995 derogó dicho gravamen.

ACUERDA:

- Artículo 1° Deróguese el artículo 42 del Acuerdo 036 de 1989.
- Artículo 2° A los Contribuyentes que hayan efectuado el pago de la sobretasa del 10% liquidada sobre el valor del impuesto predial para la nación por el año fiscal de 1996, antes de la vigencia del presente Acuerdo, la Secretaría del Tesoro Municipal abonará de oficio el valor correspondiente, al impuesto predial de 1997. No obstante lo anterior, el contribuyente podrá solicitar su devolución.
- Artículo 3º La Administración Municipal se encargará de divulgar en forma idónea entre la ciudadanía, a través de los medios de comunicación, el presente Acuerdo.
- Artículo 4° El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga, a los diez y siete (17) días del mes julio de 1996.

El Presidente,

GERMAN AUGUSTO MUTIS ALMEIDA

El Secretario General,

HERNANDO ELIAS FLECHAS SUTA

El suscrito Presidente y Secretarià General del Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el anterior Acuerdo No. 034 de 1996, fué debatido y aprobado en dos sesiones, de conformidad con la 197 136 de 136 de 1994.

El Presidente,

GERMAN AUGUSTO MUTIS ALMEIDA

El Secretario General.

HERNAMBO ELIAS FLECHAS SUTA

Recibido en la Secretaria General de la Alcaldía, hoy 22 de Julio de 1996

La Secretaria General,

a de Juyano LIGIA GARCIA DE QUIJANO

POR EL CUAL SE DEROGA EL ARTICULO 42 DEL ACUERDO 036 DE 1989, SOBRE LA SOBRETASA DEL 10% DEL IMPUESTO PREDIAL.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

26 de Julio de 1996

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

CARLOS MUNIZ

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. **034** de 1996, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, qué sancionado en el día de hoy 26 de Julio de 1996.

El Alcalde,

CARLOS IBANEZ NUEZ

Ana.R.